



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013

En Chinchilla de Montearagón siendo las doce horas del día veintiocho de enero, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, que ha sido legalmente convocada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.1.c) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con un único punto en el orden del día: «DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA PRESENTADA CONTRA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN, D. PEDRO LUIS MEDINA CEBRIAN.

Asistentes:

- D. Pedro Luis Medina Cebrián.
- D. César Quijada Gutiérrez.
- D. José Miguel Monteagudo Zafrilla
- D^a. M^a Agapita García Correoso.
- D^a Ana Martínez Barceló.
- D. José Martínez Correoso.
- D. Francisco Morote Alcaraz.
- D^a. Verónica Núñez Martínez.
- D. Antonio Arturo Tendero López.
- D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
- D. Francisco José Serrano García.

Sr. Secretario:

- D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

- D^a. María Fernanda Parras Cañadas.

Preside la sesión del Pleno, la Mesa de Edad integrada por los Concejales D. César Quijada Gutiérrez, Concejale de mayor edad que ostenta la presidencia y D. Miguel Ángel Sánchez Navalón, Concejale de menor edad de la Corporación.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Secretario expone que de conformidad la Sentencia 13/13 de 21 de enero de 2013, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº1 de Albacete, se ordena al Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, la celebración del Pleno



Extraordinario que había sido convocado para el día 15 de septiembre de 2012, a fin de posibilitar, tras el preceptivo debate, la votación de la moción de censura suscrita por los recurrentes, y ello con arreglo a las condiciones concurrentes a 15 de septiembre de 2012, y ello en el plazo de Cinco días.

El Sr. Quijada da la palabra al candidato propuesto en la moción de censura.

El Sr. Tendero toma la palabra y explica las razones de la moción de censura, señalando que éstas son porque están legitimados para ello, en base al artículo 197 de la LOREG, son mayoría absoluta y representan a tres de las cuatro listas que se presentaron a las elecciones, además por la confirmación de la Junta Electoral Central y el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº1 de Albacete. También pide el cambio de Alcalde, no solo porque pueden, sino también, porque es su deber, los ciudadanos les han elegido para gestionar los bienes de todos y para dar estabilidad al Ayuntamiento, y para ello es necesario el respaldo al Alcalde que ahora no lo tiene, y la razón fundamental, es porque piensan que las cosas se pueden hacer mejor de los que se están haciendo, basado en el diálogo, transparencia y la honradez y honestidad.

El Sr. Quijada cede la palabra al Sr. Alcalde, quien declina hacer uso de la palabra. Seguidamente el Sr. Quijada cede la palabra a los portavoces que igualmente declinan hacer uso de la palabra.

Finalizadas las intervenciones y dado que el desarrollo de la presente sesión plenaria está claramente determinada en el artículo 197.1.e) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede por la Mesa de Edad, sin más dilación, a someter a votación la moción de censura.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

Doña Agapita García Correoso: En contra.

Doña Ana Martínez Barceló: En contra.

Don José Martínez Correoso: A favor.

Don Pedro Luis Medina Cebrián: En contra.

Don José Miguel Monteagudo Zafrilla: En contra.

Don Francisco Morote Alcaraz: A favor.

Doña Verónica Núñez Martínez: a favor.

Don Francisco J. Serrano García: a favor.



Don Antonio Arturo Tendero López: a favor.

Don Miguel Angel Sánchez Navalón: A favor.

Don César Quijada Gutiérrez: En contra.

Recuento de votos:

— Votos a favor: 6

— Votos en contra: 5

A la vista del resultado de la votación, prospera la moción de censura contra el Alcalde D. Pedro Luis Medina Cebrián, por seis votos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por tanto queda proclamado Alcalde el candidato incluido en la moción de censura D. Antonio Arturo Tendero López, del grupo Izquierda Unida, que toma posesión del cargo en este mismo acto prometiendo conforme a la fórmula legal que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la forma para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Una vez tomada posesión por el nuevo Alcalde y antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde adelanta las líneas de los que será su mandato, señalando que son conscientes de la grave situación que vive el país y de las limitaciones que tiene el Ayuntamiento, y que nos viene impuesto de otras administraciones, ante esa situación lo primero que vamos a hacer es conocer como esta el Ayuntamiento, con que medios contamos personales como materiales, crear sinergias para trabajar en el mismo sentido, y en lo económico ver como estamos, y luego ver las prioridades de todo Chinchilla, también las pedanías. También tratar de solucionar las cuestiones más urgentes. No podemos prometer nada, estamos aquí para hacer lo posible con los recursos con los que contamos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y trece minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Arturo Tendero López

Fdo.: Fernando Izquierdo Sánchez.